

RECOMENDACIÓN No. 3/2005



OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

----- Vistos para resolver los autos del expediente número CEDH/1054/(01)/OAX/2004, relativo a la queja de la señora ALBERTA HERNÁNDEZ MIGUEL, contra actos de Policías Preventivos dependientes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por violación a los derechos humanos de GERARDO MANZANO PACHECO. La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha examinado los elementos contenidos en el expediente en que se actúa, teniéndose los siguientes:-----

I.- HECHOS

1.- El catorce de septiembre del año pasado, compareció la señora ALBERTA HERNÁNDEZ MIGUEL, quien expuso que el día diez del mes y año en cita, aproximadamente a las diecisiete horas, cuando su esposo GERARDO MANZANO PACHECO se encontraba cerca de la caseta de vigilancia de la Policía Preventiva, en el fraccionamiento el Rosario, junto al mercado Luis Donaldo Colosio de dicho fraccionamiento, uno de los policías preventivos que llegaron en una camioneta oficial a dejarle la comida al policía de guardia en ese módulo

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Luz María
Hernández Ramírez



y otro que lo acompañaba, sin motivo ni razón alguna golpearon a su citado esposo hasta dejarlo inconsciente. A consecuencia de los golpes que sufrió, su cónyuge se encontraba internado en el Hospital Civil. Ofreció el testimonio de JUAN GARCÍA GARCÍA, como presencial de los hechos que denunció ya que dicha persona acompañaba a su esposo. - - - - -

2.- Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro, se acordó admitir la instancia, solicitándose con esa misma fecha a la autoridad señalada como responsable, por conducto del Director General de Seguridad Pública en el Estado, el informe relativo a los actos reclamados; mismo que remitió mediante oficio número 3648 de fecha veintiocho de septiembre de la pasada anualidad. - - - - -

II.- EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen: - - - - -

1.- Acta circunstanciada de fecha catorce de septiembre del año pasado, levantada con motivo de la comparecencia de la señora ALBERTA HERNÁNDEZ MIGUEL, por la que presenta queja a favor de su esposo GERARDO MANZANO PACHECO y en contra de elementos de la Policía Preventiva del Estado, dependientes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. - - - - -

2.- Acta circunstanciada de fecha diecisiete de septiembre de la pasada anualidad, por la que se recibe la declaración de

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Correo electrónico: cedhoax.org
Sitadora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez

XACA

ESTATAL DE
Derechos HUMANOS

JUAN GARCÍA SANTIAGO, quien expuso que GERARDO MANZANO PACHECO es su padrino con quien trabaja de albañil y el día viernes diez de ese mes (septiembre), luego de concluir su jornada y después de haberse tomado “una caguama”, se fueron al Rosario ya que ahí vive su patrona. En este lugar, entraron al mercado donde compraron fruta y ahí mismo su padrino se compró una cerveza y el declarante un refresco. Y salieron del mercado sentándose en la banqueta cerca del mercado y de la caseta de vigilancia para esperar a la patrona ya que no se encontraba en su casa. Que cuando estaban platicando mientras su padrino se tomaba su cerveza y él su refresco, vieron que de la caseta venía un policía caminando hacia ellos y llegó diciéndole a su padrino que qué tanto hablaban, dándole un puñetazo en el pecho, ante lo cual su padrino se paró pidiendo ayuda, pero el policía lo empezó a golpear más, tirándolo en la carretera y se lo llevó arrastrando hasta la caseta. Y el declarante se fue tras ellos pidiéndole que lo dejara, pero a él también lo agarraron ya que el policía le dijo al otro que estaba en la caseta que lo detuviera, mientras el mismo policía seguía golpeando a su padrino sin atender a los ruegos que el declarante le hacía para que lo dejara, pero dicho policía le dio un golpe en la cabeza y en el pie diciéndole que se callara. Entonces su padrino le dijo que tenía rota la cabeza y vio que sangraba de la cabeza y

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez



la nariz. En un descuido de los policías su padrino salió corriendo de la caseta y los dos policías de la comida salieron corriendo tras él y el de la caseta sólo se quedó mirando para donde iban. Aproximadamente dos o tres minutos después regresaron con él, pero ya venía inconsciente dejándolo tirado donde él estaba y al llegar la patrulla que llamaron, los mismos policías le dijeron que levantara a su padrino, pero no pudo hacerlo porque estaba como convulsionándose y como no se levantaba uno de los policías le echó una cubeta de agua para que reaccionara, pero no lo lograron. Ante lo cual pidió a los policías que lo dejaran ir para avisarle a su familia o que llamaran una ambulancia porque su padrino estaba inconsciente, pero estos no quisieron a pesar de que les ofreció cien pesos. Finalmente los de la patrulla solamente se lo llevaron a él ya que dijeron que a su padrino no se lo recibirían así. Que lo trasladaron a San Bartolo, en donde el policía dijo que había intentado golpearlo; ahí permaneció detenido desde las seis de la tarde de ese día hasta el día siguiente a las seis de la mañana luego de haber pagado una multa de cincuenta pesos. - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Correo: cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez

3.- Oficio número 5012/04087 de fecha veintitrés de septiembre del año pasado, por el que en atención a la colaboración solicitada el Dr. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, entonces director del Hospital General "Dr.



Aurelio Valdivieso”, remitió copia de la hoja de alta del agraviado GERARDO MANZANO PACHECO, en la que se especifica el tratamiento médico, fecha de ingreso, evolución y alta del servicio. - - - - -

4.- Acta circunstanciada de certificación de hechos de fecha veintiocho de septiembre del año pasado, relativa a la visita que personal de este Organismo realizó al domicilio de la quejosa, certificando que el señor GERARDO MANZANO PACHECO se encontraba postrado sobre una cama sin tener movilidad en la parte izquierda de su cuerpo, además de que mantenía el cuello inmóvil sostenido po un collarín. Quien debido a que no se expresa con claridad y existe incoherencia en su lenguaje, no fue posible recabar su testimonio, sin embargo sí refirió que los policías le pegaron pero no recuerda dónde. Manifestando en ese acto la señora ALBERTA HERNÁNDEZ MIGUEL que apenas tenía dos días que su esposo recobró el conocimiento ya que estuvo inconsciente quince días. Mencionando también que denunció los hechos ante el Agente del Ministerio Público Adscrito al Hospital Civil, integrándose la averiguación previa respectiva, pero el Agente del Ministerio Público aún no le tomaba la declaración a su esposo por el estado de inconsciencia en que se encontraba. - - - - -

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97
cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Lidia María
Hernández Ramírez

KACA

ESTATAL DE
S HUMANOS

5.- Acta circunstanciada de certificación de hechos de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, en la que una Visitadora Adjunta certificó haberse constituido en la calle Salina Cruz en la cuarta etapa del fraccionamiento el Rosario, lugar en que sucedieron los hechos materia de la queja que se resuelve. Entrevistándose con los ciudadanos MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, GUADALUPE VALENCIA y FERMÍN MENDOZA ÁLVAREZ. Destacándose lo expuesto por el último de los citados, quien manifestó que se dio cuenta de los hechos ya que el día diez de septiembre aproximadamente a las diecisiete horas, transitaba por la calle Salina Cruz, por lo que pudo observar cuando un elemento de la Policía Preventiva que llegó en una camioneta a dejar alimentos al policía auxiliar que se encontraba en el módulo de vigilancia junto al mercado Luis Donaldo Colosio, se dirigió hacia una tienda ubicada unos metros adelante del módulo donde se encontraba un señor de escasos 38 años de edad tomando una cerveza. A quien luego de que le dijo algo, lo empezó a golpear retachándolo contra la pared, dándole de patadas y puñetazos, llevándose casi arrastrando al módulo de vigilancia en donde lo metió y le siguió pegando. Y en un descuido del policía el señor salió corriendo del módulo, pero enseguida el mismo policía le dio alcance, dándole un golpe de tal manera que al caer se desnucó quedando inconsciente. Llevándose al Módulo

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. Luz María
Fernández Ramírez



donde le echaron un cubetazo de agua pero el señor no reaccionó. Agregó que un muchacho que acompañaba a dicha persona le preguntó al policía que por qué lo golpeaba, pero en vez de recibir una respuesta, lo encerraron y posteriormente se lo llevaron en otra camioneta. - - - - -

6.- Acta circunstanciada de fecha veintinueve de septiembre del año pasado, en la que personal de este Organismo certificó que el licenciado Alberto Cruz Enríquez, de la Dirección de Seguridad Pública, comunicó que los policías preventivos que el pasado diez de septiembre les correspondió repartir la comida en la caseta de vigilancia del Rosario, fueron el oficial JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA y el policía auxiliar LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO. Y quien se encontraba de guardia en dicha caseta fue el policía auxiliar FIDEL MARCOS RAMÍREZ. - - - - -

7.- Oficio número 3648 de fecha veintinueve de septiembre del año pasado, por el que el Director General de Seguridad Pública remitió el informe del policía "A" JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA, quien informó que con motivo de su servicio, el día diez de septiembre aproximadamente a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se presentó al módulo de seguridad ubicado en el fraccionamiento el Rosario a un lado del mercado Luis Donaldo Colosio, en compañía del elemento LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, quien se

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97
cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Luz María
Ramírez Ramírez

OAXACA

ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

desempeña como cocinero, con la finalidad de entregar sus alimentos al policía auxiliar comisionado en ese módulo FIDEL MARCOS RAMÍREZ. Mientras el cocinero le entregaba la comida al policía auxiliar, él se dirigió a una tienda que se encuentra a unos quince metros aproximadamente hacia arriba y enfrente del módulo a comprar una cajetilla de cigarros, pero antes de entrar dos sujetos en notorio estado de ebriedad que estaban sentados sobre la banqueta, sin motivo alguno lo empezaron a insultar e incluso trataron de agredirlo físicamente. Por lo que se dirigió a su compañero LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO para solicitarle ayuda y detener a esos individuos por la actitud asumida hacia su persona y al regresar a donde se encontraban dichos sujetos, éstos trataron de huir echándose a correr sobre la carretera con dirección hacia el mercado, por lo que procedieron a su persecución. Sin embargo uno de ellos por el estado de ebriedad en que se encontraba aunado a la pendiente que tiene la carretera (hacia abajo), tropezó y cayó sobre el asfalto golpeándose el cuerpo y la cabeza, lo que ocurrió enfrente del módulo. Ante tal circunstancia su compañero se quedó con el sujeto, mientras él daba alcance al otro individuo. Al retornar se dio cuenta que la persona que se había caído aún se encontraba tirada en el pavimento, informándole su compañero que estaba inconsciente. Por lo que le indicó que llevara al módulo al otro

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

po@cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. María
Fernández Ramírez



detenido y regresara a ayudarlo a trasladar al módulo al individuo que estaba inconsciente ya que en ese lugar pasaban muchos vehículos y era muy peligroso dejarlo ahí hasta que recibiera atención médica y una vez que lo depositaron en el módulo solicitaron la presencia de una ambulancia y una patrulla de esa corporación para realizar el traslado al cuartel de la persona que dijo responder al nombre de JUAN GARCÍA SANTIAGO. Negando haber golpeado al agraviado GERARDO MANZANO PACHECO, y señalando como testigos presenciales, además de los policías mencionados, a MARCO ALVARADO ESTRADA y MARILÚ SOTO VELASCO, personas que transitaban por el lugar al momento en que ocurrieron los hechos el día diez de septiembre del año pasado pasado. A su informe acompañó: - - - - -

[Handwritten signature]

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. María
Carmen Ramírez

a) El certificado que se le practicó a JUAN GARCÍA SANTIAGO en el Departamento Médico de la Jefatura de Policía de esa Corporación, en el que no se le certificaron, lesiones, dictaminándose, que se entraba en primer periodo de ebriedad.

b) Boleta de presentación a la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública del C. JUAN GARCÍA SANTIAGO, en la que se indica como motivo de su detención: "escandalizar en la vía pública". - - - - -

8.- Acta circunstanciada de fecha veintidós de octubre del año pasado, levantada con motivo de la testimonial del ciudadano

OAXACA

ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, quien declaró que se desempeña como cocinero repartidor de la comida en los diferentes módulos de seguridad de la Policía Preventiva y que el día diez de septiembre aproximadamente a las veinte para las seis (diecisiete horas con cuarenta minutos) llegó con su compañero JUAN DANIEL (sic) quien iba de chofer en la panel 652 a dejarle la comida al guardia del módulo Colosio. Que estaba sirviéndole la comida a su compañero, cuando llegó el citado chofer a pedirle apoyo porque lo estaban agrediendo e insultando. Diciéndole que le echara la mano para detenerlos y entonces llegaron a donde estaban dos hombres sentados en la banqueta del mercado Colosio, quienes estaban borrachos porque cuando iban a unos cinco o seis metros salieron corriendo. Uno de ellos se cayó de espaldas y ahí se quedó tirado. Entonces se quedó para auxiliarlo, mientras su compañero se fue corriendo para alcanzar al otro y al regresar lo llevaron al módulo recostándolo sobre el pasillo. Luego se puso a lavar sus trastes y ahí seguía la persona que estaba inconsciente y a su lado el otro sujeto detenido. Entonces le dijo a su compañero que pidiera una patrulla para que se llevaran al detenido. Y estaba lavando los trastes cuando llegó la patrulla y se llevó a ese individuo, pero dejaron al que estaba inconsciente. Viendo que llegó una ambulancia de la Cruz Roja y se llevó a la persona que estaba inconsciente

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
10, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

o@cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
González Ramírez

OAXACA

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97Correo: cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Ramírez Ramírez

desconociendo a qué clínica. - - - - -

9.- Declaración del policía auxiliar FIDEL MACES RAMÍREZ, comisionado en el módulo del fraccionamiento el Rosario, quien el día veintidós de octubre del año pasado, expuso que aproximadamente a las diecisiete treinta y cinco o diecisiete cuarenta del día diez de septiembre del año pasado, llegaron al módulo Colosio que se encuentra junto al mercado Colosio del fraccionamiento el Rosario, los policías preventivos JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA y LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO a dejarle la comida. Por lo que una vez que tomó su comida se la llevó a la cocina en donde se tardó sólo unos segundos, pero al salir ya no los vio y al rato llegó el cocinero con una persona detenida diciéndole que lo cuidara, mientras nuevamente se retiraba del lugar. Por lo que dejó al detenido en el pasillo, mismo que se fue hasta el fondo. Al rato volvieron cargando a otra persona a quien metieron al pasillo al lado del módulo y ahí lo acostaron mientras que el otro detenido se le acercó y él lo estaba atendiendo. Y su compañero Mérida solicitó por teléfono el auxilio de una ambulancia para que ayudaran a la persona que se encontraba herida y desmayada. La cual llegó como a los quince minutos, llegando también una patrulla de la dirección, sin recordar el número, a bordo de la cual iban con cuatro elementos, el Comandante y el Chofer, seis en total, quienes se llevaron a la

OAXACA



persona que tenían detenida. Que el cocinero y el chofer le dijeron que lo habían detenido porque los amenazaron, que les echaron pleito. Que como estaba un carro bajando mercancía en el mercado detrás del cual estaba la panel de la comida, frente al mercado, tapaba la visión y no pudo ver lo que pasaba del otro lado de la calle. - - - - -

10.- Declaración del ciudadano MARCO ALVARADO ESTRADA, quien con fecha veintitrés de octubre del año pasado expuso que como no tiene trabajo, el día diez de septiembre del año pasado, como a las seis de la tarde iba con su amiga MARILÚ de quien ignora sus apellidos, saliendo del mercado del que desconoce su nombre y la colonia en que se encuentra , ya que ella había ido a vender sus productos de fuller y entonces vio que estaban unos borrachitos discutiendo con un policía, por lo que se acercaron para ver y de ahí los borrachitos salieron corriendo y uno de ellos se cayó. Sin haber visto nada más porque se volvió a meter al mercado. - -

11.- Una nota en papel cuadriculado que el ateste MARCO ESTRADA ALVARADO dejó en esta oficina. El que contiene parte de lo declarado ante este Organismo. - - - - -

12.- Acta circunstanciada de fecha veinticinco de octubre pasado, levantada con motivo de la inspección ocular practicada en el lugar de los hechos materia de la queja que se resuelve. En la que personal de este Organismo certificó que el

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org
Titular Adjunta:
Lic. Luz María
González Ramírez

OAXACA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

módulo de vigilancia se ubica sobre la calle Salina Cruz a un costado del mercado Luis Donaldo Colosio; siendo dicha vía de doble sentido con ligera pendiente de este a oeste. En la que estando presentes el policía preventivo JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA y el señor JUAN GARCÍA SANTIAGO, coincidieron en señalar el lugar exacto en que se encontraban los agraviados en unas escaleritas que hay entre la miscelánea "Jire" y la estética "Alta Peluquería", en la misma diligencia el señor JUAN GARCÍA SANTIAGO identificó a JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA como el policía que los agredió y más a GERARDO MANZANO PACHECO. En dicha diligencia se recabaron los testimonios de NOE y SOL, llamándolos así por haber solicitado se reserven sus nombres y datos personales por temor a represalias por parte del policía JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA a quien reconocieron en el acto como el que golpeó a GERARDO MANZANO PACHECO. Por lo que debidamente protestados para conducirse con verdad, el primero declaró que el diez de septiembre del año pasado, como a las cuatro y media de la tarde fue a comer al comedor "Las Gemelas" en el Mercado Colosio y al terminar de comer, como a las cinco o cinco y cuarto, se sentó en las escaleras del mercado del lado de abajo. Y serían como las seis de la tarde más o menos cuando vio que el señor, que ahora sabe se llama Gerardo, iba sobre la calle Salina Cruz cuando de repente el

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

reo@cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez



Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
González Ramírez

policía JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA, salió corriendo hacia él dándole un golpe entre la mejilla y el cuello causando que el señor se cayera golpeándose la cabeza y el mismo policía lo quiso levantar, pero el señor estaba inconsciente y con otro policía que llamó del módulo se lo llevaron cargándolo de "aguilita". A los pocos minutos llegó una patrulla como con diez elementos y estuvieron discutiendo con el policía que golpeó al señor Gerardo, parecía que lo regañaban. Llevándose a otro muchacho que tenían detenido y como a los cinco o diez minutos de que se habían llevado al "chavo" pasó caminando frente al módulo y vio que en el pasillo todavía tenían acostado al señor al que el policía le había pegado, el cual aún estaba inconsciente. De ahí se fue a las canchas ignorando qué sucedió después. Por su parte la otra testigo refirió que el día diez de septiembre pasado, como a las cinco o cinco y media de la tarde, llegaron a su puesto de comida en el interior del mercado, los señores Juan y Gerardo a quienes únicamente conoce de vista ya que siempre llegaban a comer ahí, pero como ya no tenía nada se retiraron. Y cuando se retiraba a su casa vio cuando el policía presente (JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA) le pegó al señor Gerardo en el cuello y cara y éste se cayó y ya no se movió. Entonces el policía que le pegó y otro se lo llevaron cargando de "aguilita" hacia el módulo. Al poco rato llegó una patrulla con otros policías y solamente se

OAXACA

ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

llevaron al muchacho de nombre Juan, pero al señor que estaba inconsciente ahí lo dejaron. Finalmente se fue a su casa y ya no se enteró que pasó con él y hasta el otro día se enteró que había ido la Cruz Roja por él. - - - - -

13.- Acta circunstanciada de fecha veinticinco de octubre del año pasado, relativa a la inspección ocular que personal de este Organismo practicó en la averiguación previa número 8291/(S.C./2004 control 145 ó 1016(H.C.)/2004 instruida en contra de quien o quienes resulten responsables del delito de lesiones en agravio de GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO. Misma que se inició a las quince horas con treinta minutos del día once de septiembre de la presente anualidad en la Agencia del Ministerio Público del Primer Turno del Hospital Civil Dr. Aurelio Valdivieso de esta ciudad, con la notificación de trabajo social de dicho nosocomio del ingreso al área de urgencias adultos del lesionado GERARDO MANZANO PACHECO. Por lo que a las dieciséis horas de esa misma fecha (11 de septiembre), se constituyó con el perito médico legista, Dr. Epigmenio Rafael Reyes Cortés, certificando que el agraviado se "encuentra parcialmente orientado pero confuso, con lenguaje coherente, sin embargo a la entrevista manifiesta hechos incoherentes y desorientación, motivo por el cual no fue posible tomarle su declaración. En dicha indagatoria obra el certificado médico de

Residencia

Calle de los
Derechos Humanos
C. Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

@cedhoax.org
Coordinadora Adjunta:
Lic. Lucrecia María
Rojas Ramírez

OAXACA

ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

fecha once de septiembre del año pasado, expedido por el perito médico de la Institución Ministerial, quien certifica que GERARDO MANZANO PACHECO "presenta traumatismo craneoencefálico moderado, hematoma en región parietal derecho, por tac hematoma subdural laminar parietal bilateral, contusiones con escoriaciones amplia en cara posterior derecha del tórax región lumbar, así como en codos, presenta hemipareresia derecha con Glasgow 10-12. Estas lesiones son recientes de naturaleza activo pasivas, abarcan planos blandos y neurológicos, sí ponen en peligro su vida y sanan en más de quince días -se encuentra consciente, confuso, con lenguaje coherente con periodos incoherentes y desorientado, amerita revaloración posterior". Igualmente obra en dicha indagación el certificado médico de JUAN GARCÍA SANTIAGO de fecha doce de septiembre pasado en el que se certifica que "presenta escoriaciones con eritema y edema con costras hemáticas blandas en cara anterior de pierna derecha. Estas lesiones son recientes de naturaleza activa, abarcan planos blandos, no ponen en peligro su vida y sanan en menos de quince días, masculino consciente, orientado, sobrio, refiere dolor en sitios lesionados". Dicha persona presentó denuncia ante el agente del Ministerio Público del Segundo Turno del Hospital Civil a las tres horas del día doce de septiembre del año pasado, quien declaró en los mismos términos que lo hizo ante este

Residencia

Calle de los
Derechos Humanos
Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
dora Adjunta:
Lic. Luz María
Roldán Ramírez

Organismo. - - - - -

14.- Catorce impresiones fotográficas en las que se aprecia el Módulo de Vigilancia, el lugar donde cayó el señor GERARDO MANZANO PACHECO, del lugar donde estaban sentados GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO y del "pasillo" del módulo en que los tuvieron. - - - - -

15.- Acta circunstanciada de fecha dieciocho de noviembre del año pasado, en la que personal de esta Comisión certificó que se constituyó en la Agencia del Ministerio Público Mesa VI de Responsabilidad Oficial Médica y Técnica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, comunicándole la titular que aún no se determina la averiguación previa 8291(S.C.)/2004 control 145 ó 1016(H.C.)/2004 y que el policía JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA solicitó la intervención en la misma. - - -

16.- Acta circunstanciada de certificación de hechos de fecha dieciocho de noviembre del año pasado, en la que una Visitadora de este Organismo, certificó haberse constituido en el domicilio del agraviado GERARDO MANZANO PACHECO, quien aún es incoherente en su diálogo, pero esencialmente dijo que sin motivo ni causa justificada un policía preventivo le pegó cuando estaba con JUAN GARCÍA SANTIAGO sentado en la banqueta de una tienda ubicada arribita del mercado, que se lo llevó casi arrastrando hacia el módulo de policía y le dio de puntapiés. Recordando que intentó escapar pero dicho policía

OAXACA



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

residencia

Calle de los
Derechos Humanos
C. P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

@cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. Lucrecia María
Andrés Ramírez

DIRECCIÓN

OAXACA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

lo alcanzó golpeándolo nuevamente, pero de ahí ya no recuerda más. Y fue cuando estaba en el Hospital Civil que recobró el conocimiento, pero no recordaba bien lo sucedido y no se podía mover. Fue hasta después que poco a poco recuperó el movimiento, primeramente del lado izquierdo, pero aún no puede caminar, por lo que se encuentra en rehabilitación. Certificando en esa ocasión la Visitadora Adjunta, que GERARDO MANZANO PACHECO, se encontraba en una silla de ruedas. - - - - -

III.- SITUACIÓN JURÍDICA

El diez de septiembre del año pasado, cuando GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO se encontraban sentados cerca del módulo de vigilancia del fraccionamiento el Rosario, junto al mercado Luis Donaldo Colosio, sin razón ni motivo fueron agredidos por el policía preventivo JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA. Ocasionándole a GERARDO MANZANO PACHECO traumatismo craneoencefálico, así como diversas lesiones que lo mantuvieron varios días internado en el Hospital Civil Dr. Aurelio Valdivieso de esta ciudad. De donde fue dado de alta con fecha veintitrés de septiembre de este año. Habiéndose iniciado por tales hechos la averiguación previa 8291(S.C.)/2004 control 145 ó 1016(H.C.)/2004, radicada

Residencia

Calle de los
Derechos Humanos
10, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

@cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. Luz María
González Ramírez

DIRECCION

actualmente en la mesa VI de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. - -

IV.- OBSERVACIONES

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º, 4º, 6º y 8º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el 14 de su Reglamento Interno, este Organismo resulta competente para conocer y resolver la presente queja, toda vez que las violaciones a Derechos Humanos, se atribuyen a una autoridad de carácter estatal. - - - - -

SEGUNDO.- La señora ALBERTA HERNÁNDEZ MIGUEL, reclamó como violación a los derechos fundamentales de su esposo GERARDO MANZANO PACHECO, la agresión física de que fue víctima por parte de policías preventivos en el módulo de vigilancia del fraccionamiento el Rosario. A quien sin motivo justificado golpearon hasta dejarlo inconsciente, cuando se encontraba en compañía de JUAN GARCÍA SANTIAGO. Por su parte el policía "A" JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA, informó que el diez de septiembre pasado, aproximadamente a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se presentó al módulo de seguridad ubicado en el fraccionamiento el

OAXACA



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Residencia

Calle de los
Derechos Humanos
10, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

o@cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez

DIRECCIÓN

OAXACA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Rosario, a un costado del mercado Luis Donaldo Colosio, en compañía del cocinero de esa corporación LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO para entregar su alimento al policía auxiliar FIDEL MARCOS RAMÍREZ. Por lo que mientras el cocinero entregaba la comida, él se fue a comprar unos cigarrillos a una tienda ubicada aproximadamente a unos quince metros arriba del módulo. Pero dos sujetos en notorio estado de ebriedad, que estaban sentados sobre la banqueta, sin motivo alguno empezaron a insultarlo tratando de agredirlo físicamente. Ante lo cual le solicitó ayuda a su compañero LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO para detenerlos, pero cuando llegaron al lugar los sujetos se echaron a correr sobre la carretera en dirección hacia el mercado por lo que procedieron a su persecución, pero uno de ellos por el estado de ebriedad en que se encontraba aunado a la pendiente que tiene la carretera, tropezó y cayó sobre el asfalto golpeándose el cuerpo y la cabeza. Por lo que su compañero se quedó con éste, mientras él perseguía al otro dándole alcance más adelante y al regresar se dio cuenta de que la persona que se había caído aún permanecía tirada en el pavimento. Diciéndole su compañero que estaba inconsciente, por lo que juntos lo depositaron a un costado del módulo e inmediatamente solicitó la presencia de una ambulancia y una patrulla de esa corporación para trasladar al cuartel a la persona que dijo

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

eo@cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez

INSPECCION
F. 1000

OAXACA

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

responder al nombre de JUAN GARCÍA SANTIAGO. En tanto que GERARDO MANZANO PACHECO fue trasladado a la Cruz Roja para que recibiera atención médica. Negando que él o alguno de sus compañeros hayan golpeado a GERARDO MANZANO PACHECO y las lesiones que presenta se las causó al momento de caerse en el pavimento. - - - - -

TERCERO.- De las constancias existentes en autos, valoradas en su conjunto en términos del artículo 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo a los principios de la lógica y la experiencia, se llega a la conclusión que el policía "A" JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA vulneró los derechos humanos de GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO. En efecto, del cúmulo de constancias que obran en autos del expediente que se resuelve, se encuentra acreditado que GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO, sin motivo ni causa justificada fueron agredidos por el mencionado policía, causándole las lesiones que les fueron certificadas por el perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Estado; al primero, cuando en compañía del agente del Ministerio Público del Primer Turno adscrito al Hospital Civil, se constituyó en dicho nosocomio y al segundo, cuando éste rindió su declaración ante la misma Representación Social pero del Segundo Turno. Quien hizo constar que GERARDO

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15

503 02 20

513 51 85

513 51 91

513 51 97

correo@cedhoax.org

Visitadora Adjunta:

Lic. Luz María

Hernández Ramírez

OAXACA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

reo@cedhoax.org
Asistadora Adjunta:
Lic. María
Bernández Ramírez

MANZANO PACHECO "presenta traumatismo craneoencefálico moderado, hematoma en región parietal derecho, por tac hematoma subdural laminar parietal bilateral, contusiones con escoriaciones amplias en cara posterior derecha del tórax región lumbar, así como en codos, presenta hemipareresia derecha con Glasgow 10-12 -Estas lesiones son recientes de naturaleza activo -pasivas, abarcan planos blandos y neurológicos, sí ponen en peligro su vida y sanan en más de quince días -se encuentra consciente confuso, con lenguaje coherente con periodos incoherentes y desorientado, amerita revaloración posterior-". JUAN GARCÍA SANTIAGO presentó las siguientes lesiones: "excoriaciones con eritema y edema con costras hemáticas blandas en cara anterior de pierna derecha. Estas lesiones son recientes de naturaleza activa, abarcan planos blandos, no ponen en peligro su vida y sanan en menos de quince días, masculino consciente, orientado, sobrio, refiere dolor en sitios lesionados". Lo anterior ha quedado demostrado con las declaraciones del propio JUAN GARCÍA SANTIAGO, adminiculado a lo expuesto por los testigos FERMÍN MENDOZA ÁLVAREZ, NOÉ JIMÉNEZ ARROYO y SOLEDAD OROZCO MARTÍNEZ. Habiendo expuesto el primero (evidencia 5) que vio cuando uno de los policías que llegaron a dejar la comida al módulo se dirigió hacia una tienda casi frente al módulo de vigilancia donde se encontraba un

DIRECCION

OAXACA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Fernández Ramírez

señor de aproximadamente 38 años tomando una cerveza, a quien luego de haberle dicho algo lo empezó a golpear y casi arrastrando se lo llevó al módulo, en donde le siguió pegando. Y en un descuido del policía dicha persona salió corriendo, pero el policía le dio alcance dándole un golpe de tal manera que el señor al caer se “desnucó” quedando inconsciente. Al darse cuenta de esto los policías se lo llevaron al módulo donde le echaron un cubetazo de agua para que reaccionara, pero no reaccionó. Que un muchacho que acompañaba a esta persona preguntó al policía porqué lo golpeó, pero como respuesta lo encerraron. Lo que coincide sustancialmente con lo expuesto por el agraviado JUAN GARCÍA SANTIAGO. Igualmente los atestes NOÉ y SOL (evidencia 12) coinciden al decir que vieron cuando el policía JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA dio a GERARDO MANZANO PACHECO un golpe entre el cuello y la cara, provocando que éste se cayera quedando inconsciente, llevándoselo de “aguilita” con el otro policía. Declaraciones a las que se les da valor probatorio pleno porque quienes las emitieron percibieron los hechos directamente. Aunado al valor probatorio de las anteriores declaraciones, obra lo expuesto por MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ y GUADALUPE VALENCIA, vecinos del lugar, quienes aún cuando no vieron cómo se desarrollaron los acontecimientos que nos ocupan, tuvieron conocimiento de los

mismos porque al día siguiente lo comentaban las demás personas del mercado (evidencia 5). El policía JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA ofreció el testimonio de LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, FIDEL MACÉS RAMÍREZ y MARCO ALVARADO ESTRADA, sin embargo, dichas declaraciones no le favorecen, pues en modo alguno corroboran su versión respecto a que los agraviados lo hayan agredido e insultado. Pues el primero dijo, en lo que interesa, que su compañero (refiriéndose a Cabrera Mérida) le pidió apoyo para detener a dos personas que lo estaban agrediendo e insultando y al llegar estaban dos hombres sentados en la banqueta del mercado Colosio, quienes estaban borrachos y cuando iban a cinco o seis metros salieron corriendo y uno de ellos se cayó de espaldas y ahí se quedó tirado, quedándose para cuidarlo ya que pasan muchos carros, mientras su compañero se fue a alcanzar al otro y cuando regresó con él, le dijo que el otro estaba inconsciente. Sin embargo, dicha testimonial no le es favorable y en modo alguno justifica su arbitrario actuar, pues no indica qué hacían los agraviados o la falta o delito flagrante que cometían para justificar, incluso su persecución, para detenerlos. Únicamente menciona que cuando éstos estaban sentados en la banqueta y cuando iban a unos cinco o seis metros se echaron a correr, sin mencionar que dichos sujetos hayan proferido insulto alguno o intentado

OAXACA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97
cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez

DIRECCION

OAXACA

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

agredir al policía CABRERA MÉRIDA; por lo que no le consta que efectivamente hayan intentado agredir a dicho policía, pues cuando va con su compañero a cinco o seis metros, los sujetos salieron corriendo. De tal modo que no se actualizó conducta alguna que mereciera su persecución. De esta manera el policía cocinero LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO también incurrió en responsabilidad, pues a pesar de que las personas que le indicó su compañero chofer no estaban haciendo nada malo (estaban sentados en la banqueta) lejos de impedir que su pareja incurriera en abuso, los persiguió junto con él. Igualmente el testimonio del policía auxiliar FIDEL MACÉS RAMÍREZ, tampoco le favorece, pues en realidad éste no fue testigo presencial de los hechos y en modo alguno confirma la versión del policía chofer CABRERA MÉRIDA, respecto a que los aquí agraviados lo hayan insultado o agredido, ya que refirió que luego de entrar a guardar la comida no vio a los policías y al rato regresó el cocinero con una persona detenida, encargándole que lo cuidara y nuevamente se retiró y luego volvieron con una persona a quien traían cargando y lo acostaron en el pasillo al lado del módulo. Finalmente, el testimonio del ciudadano MARCO ALVARADO, quien expuso que cuando salía del mercado - desconociendo el nombre del mercado y del fraccionamiento - con otra persona de nombre Marilú, vio que unos borrachitos

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Correo: cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez

discutían con un policía y de ahí salieron corriendo y uno de ellos se cayó y luego ya no vio nada porque se volvieron a meter al mercado. El mismo tampoco le es favorable, y se contradice con lo declarado por el cocinero LAMBERTO VILLANUEVA, pues dice que salieron corriendo cuando discutía con un policía, mientras el policía dijo que salieron corriendo cuando ellos iban a cinco o seis metros. Además es importante señalar que el ateste al retirarse de esta oficina luego de haber rendido su testimonio "accidentalmente" dejó olvidada una hoja de papel que contiene parte de lo que aquí declaró (evidencia 11). Lo que hace presumir al que resuelve que el deponente venía aleccionado y no estuvo en el lugar de los hechos como lo mencionó. En esta tesitura el policía preventivo JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA, quien se desempeña como chofer de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, causó a GERARDO MANZANO PACHECO una alteración grave en su salud, ya que al golpearlo le provocó una caída que le ocasionó traumatismo craneoencefálico dejándolo inconsciente durante varios días y que actualmente lo mantiene con parálisis parcial con imposibilidad para caminar, como se advierte de la certificación de fecha veinte de noviembre del año pasado, (evidencia 15) en que personal de este Organismo se constituyó en su domicilio certificando el estado en que actualmente se

OAXACA

ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
10, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
González Ramírez

SECCION

FE

OAXACA

IN ESTATAL DE
DOS HUMANOS

encuentra. Dicho servidor público olvidó que como policía tiene la delicada labor de brindar seguridad a las personas y como tal normar su conducta a lo que la ley le autoriza y no actuar con abuso y arbitrariedad, que el policía debe infundir respeto -no temor- pero también confianza en la sociedad; que su uniforme no es símbolo de impunidad, sino de servicio; que como servidores públicos encargados del orden y la seguridad, deben ser coherentes y tolerantes en su actuación para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño del servicio público que prestan. En el caso que nos ocupa, tanto CABRERA MÉRIDA como su compañero, el cocinero VILLANUEVA FRANCISCO, coinciden al decir que los agraviados estaban en estado de ebriedad, sin embargo, no mencionan cómo se dieron cuenta de ello. Aunque de autos se advierte que ambos habían ingerido bebidas alcohólicas (cerveza) no tenían un alto grado de embriaguez. Ya que del certificado médico que le practicaron a JUAN GARCÍA SANTIAGO en la Dirección de Seguridad Pública se asentó que estaba en primer periodo de ebriedad; lo que coincide con su declaración al decir que con su padrino se habían tomado una "caguama" y en la banqueta donde estaban sentados, su padrino se tomaba una cerveza. Por lo que al advertir el multicitado policía que GERARDO MANZANO PACHECO se

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

reo@cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Ramírez Ramírez

OAXACA

ON ESTATAL DE
LOS HUMANOS

tomaba una cerveza en la vía pública, y no encontrándose acreditado que éste lo haya agredido, debió exhortarlo a que se retirara toda vez que ingerir bebidas embriagantes en la vía pública constituye una falta contra la integridad moral del individuo y de la familia, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Faltas de Policía para el Municipio de Oaxaca de Juárez y sólo para el caso de que no atendiera su exhortación proceder a remitirlo. Al haber procedido en términos distintos obviamente incurrió en abuso de autoridad y, en consecuencia, en violación a los derechos fundamentales del citado MANZANO PACHECO y de JUAN GARCÍA SANTIAGO, quien solamente se tomaba un refresco y a quien privó de su libertad y también golpeó, únicamente por pedirle que dejara a su padrino. Aun en el supuesto que GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO lo hubiesen insultado e intentado agredir, como lo refiere el multicitado policía, (lo que no se encuentra probado) si éstos ya habían corrido como también lo menciona su compañero LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, el acto de molestia en su perjuicio ya había cesado, por lo tanto el perseguirlos como dice que lo hizo, sólo demuestra que su intención era castigarlos por la supuesta ofensa que, argumenta, le hicieron. Lo que es totalmente reprochable e intolerable pues entonces únicamente lo movió un deseo de venganza aprovechándose de su cargo, lo

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

reco@cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. María
Hernández Ramírez

DIRECCION

OAXACA

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Correo: cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. Luz María
Hernández Ramírez

que este Organismo en modo alguno puede permitir. En tal tesitura los policías JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA y LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, dejaron de observar en el desempeño de sus funciones, lo que les manda el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, que establece: *Artículo 2.- "En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas".*

Artículo 3.- "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar de la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas". Pues en el caso concreto, lejos de procurar seguridad y protección, principalmente el policía chofer, abusando de su autoridad agrede y lesiona a los agraviados, olvidándose de la delicada labor que tiene encomendada. Conducta que no hace cesar LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, sino por el contrario, asume la misma actitud irracional de su compañero. Por lo que los mentados servidores públicos transgredieron en agravio de los ofendidos sus derechos fundamentales de seguridad jurídica tutelados, además, por las siguientes disposiciones legales y Tratados Internacionales:

AXACA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

Artículo 16.- "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento". -----

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. -----

Artículo 10.- Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano". -----

[Handwritten signature]

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. -----

[Handwritten signature]

TÍTULO SEGUNDO. Del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -----

CAPÍTULO III. De la actuación y Formación de los Integrantes de las Instituciones Policiales. -----

Artículo 22.- "Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes:

Presidencia

Calle de los Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
González Ramírez

CCION

FE

OAXACA



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los Derechos Humanos. - - - - -

VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables”. - - - - -

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.

Artículo 56.- “Todo servidor público independientemente de las obligaciones específicas que corresponden al empleo, cargo o comisión, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño del servicio público, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general, cuyo incumplimiento generará que se incurra en responsabilidad administrativa, dando lugar a la instrucción del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que esta ley consigna, atendiendo a la naturaleza de la obligación que se transgrede, sin perjuicio de sus derechos laborales previstos en las normas específicas: - - - - -

Presidencia

Calle de los Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Lic. Luz María
Fernández Ramírez

I.- Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión”. -

VI.- “Observar buena conducta en su empleo, cargo o

ACCION

FE



comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las personas con las que tenga relación con motivo de éste".-----

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.-----

Artículo 39.- "Los miembros de los cuerpos de Seguridad Pública en el Estado deben observar invariablemente como principios normativos en su actuación y conducta los de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, servicio a la comunidad y respeto a los Derechos Humanos".-----

Artículo 40.- "Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado, independientemente de las obligaciones que le establecen las disposiciones legales Federales y Estatales, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y otros ordenamientos especiales, deberán:-----

I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ellas emanen.-----

III. Respetar y proteger los derechos humanos.-----

X. Recurrir a los medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas".-----

Presidencia
Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97
cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Luz María
Méndez Ramírez

ACCION
FEE

V. COLABORACIÓN

En virtud de que se encuentra en trámite la averiguación previa número 8291(S.C.)/2004 Control 145 ó 1016(H.C.)/2004, radicada en la Mesa VI de la Agencia del Ministerio Público de Responsabilidad Oficial Médica y Técnica de la Procuraduría General de Justicia, que se instruye en contra de quien o quienes resultes responsables de la comisión del delito de lesiones en agravio de GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO, con fundamento en los artículos 65 y 67 de la Ley sustantiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicítese a la titular de la Institución Ministerial, su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda, que dentro del plazo que señala el artículo 65 de la Ley Orgánica de esa General de Justicia, se determine conforme a derecho la indagatoria citada. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; con apoyo además, en los artículos 24 fracción IV, 44, 46 y 49 de la Ley que rige a este Organismo, 51 y 112 de su Reglamento Interno, esta Comisión se permite formular al ciudadano Director General de Seguridad Pública en el Estado, las siguientes: - - - - -

V.- RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Ordene a quien corresponda forme Consejo de Honor y Justicia en contra de los policías JUAN GABRIEL



Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Luz María
Méndez Ramírez

CCION

FEB

CABRERA MÉRIDA y LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, y se les impongan las sanciones que correspondan por la conducta asumida durante el desempeño de sus funciones en perjuicio de GERARDO MANZANO PACHECO y JUAN GARCÍA SANTIAGO. - - - - -

SEGUNDA.- Se conmine por escrito a los policías preventivos JUAN GABRIEL CABRERA MÉRIDA y LAMBERTO VILLANUEVA FRANCISCO, dependientes de esa General de Seguridad Pública, para que en el ejercicio de sus funciones apeguen su conducta a derecho y observen un irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas con las que tengan contacto en el desempeño de su trabajo. - - - - -

Notifíquese la presente resolución en términos de los artículos 112, 114 y 122 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Ciudadano Director General de Seguridad Pública en el Estado, comunicándole que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley que rige a este Organismo, dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación respectiva para informar si acepta la Recomendación que se le formula; en su caso, en otro plazo igual, deberá enviar pruebas de su cumplimiento. Con apercibimiento que de no enviarlas se tendrá por no aceptada, quedando esta Comisión Estatal de Derechos Humanos en libertad de hacer pública dicha

OAXACA

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Ramírez Ramírez

DIRECCIÓN

FEB



circunstancia. - - - - -

Publíquese la síntesis de la presente Recomendación en la Gaceta de este Organismo en la forma acostumbrada y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

La presente Recomendación tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la Ley, así como de obtener la investigación que proceda por parte de la dependencia o autoridad competente para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones correspondientes y se subsane la irregularidad cometida. Por ende, no se pretende desacreditar a la Institución ni constituye una afrenta o agravio a la misma o a su titular; por el contrario, debe ser concebida como instrumento indispensable en las sociedades democráticas, fortaleciendo así el estado de derecho a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquiere la autoridad y funcionarios ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que autoridades y servidores públicos sometan su actuación a la norma jurídica de los criterios de justicia que conllevan al respeto a los derechos humanos. - - - - -

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97
cedhoax.org
Asesora Adjunta:
Lic. Luz María
Ramírez Ramírez

Por último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
FEB



fracción III del Reglamento Interno invocado, se tiene por concluido el presente expediente en cuanto a su trámite, quedando abierto únicamente, en caso de aceptación, para efectos del seguimiento a la Recomendación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Doctor SERGIO SEGRESTE RÍOS, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quien actúa con el Visitador General Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNÁNDEZ. - - - - -

[Handwritten signature of Sergio Segreste Ríos]
[Handwritten signature of Miguel Ángel López Hernández]

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(9) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Correo electrónico: cedhoax.org
Visitadora Adjunta:
Luz María
Hernández Ramírez

SECCION

FEB.